

**Resolución No. 134-2015-F**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que los artículos 5 y 6 de las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público, contenidas en la resolución 040-2015-F de 13 de febrero de 2015, establecen que la aprobación de las modificaciones presupuestarias que involucren reformas que alteren el monto del presupuesto aprobado del Banco Central del Ecuador y de las entidades del Sector Financiero Público, que no superen el 5% del presupuesto de política (inversión) y el 10% del presupuesto operativo aprobado, le corresponde conocer y aprobar al Directorio de cada entidad financiera pública y al Gerente General en el caso del Banco Central del Ecuador. Cuando las reformas superen los porcentajes antes descritos, le corresponde aprobarlas mediante resolución debidamente motivada a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que mediante resolución No. 067-2015-F de 16 de abril de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobó el presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, correspondiente al ejercicio económico del año 2015;

Que el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, expidió la resolución 08.04, en la que se aprobó la reforma presupuestaria para el segundo semestre del 2015;

Que mediante oficio No. CONAFIPS-DG-2015-0073-OFI de 1 de septiembre de 2015, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, remite al Ministerio Coordinador de la Política Económica, la propuesta de reforma presupuestaria, la misma que tiene por objeto liberar recursos que permita a la CONAFIPS invertir la mayor cantidad de fondos disponibles en el fortalecimiento de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que mediante informe No. MCPE-CFM-2015-022 de 15 de septiembre de 2015, emitido por la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario del Ministerio Coordinador de la Política Económica, se recomienda que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, apruebe la reforma al presupuesto correspondiente al año 2015 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; en vista de que dichas reformas sobrepasan los porcentajes constantes en las normas antes referidas;





Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos el 29 de septiembre de 2015, conoció y aprobó la reforma al presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias para el ejercicio económico del año 2015; y,

En ejercicio de sus funciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reformar el presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, aprobado con resolución No. 067-2015-F de 16 de abril de 2015, de conformidad con el detalle del Anexo 1, que se incorpora como parte de esta resolución.

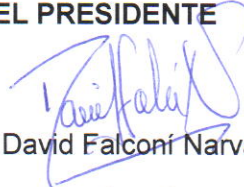
**ARTÍCULO 2.-** La reforma presupuestaria aprobada, será puesta en conocimiento del ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a la fecha de su aprobación de acuerdo con el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese el Director General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre de 2015.

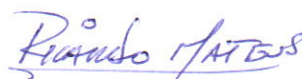
**EL PRESIDENTE**



Econ. David Falconí Narváez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista David Falconí Narváez, Ministro Coordinador de Política Económica, Subrogante – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, conforme al Acuerdo Ministerial No. MCPE-2015-019 de 28 de septiembre de 2015, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre de 2015.- **LO CERTIFICO.**

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO**



Ab. Ricardo Mateus Vásquez